

Resolución N°137/24

J. Suárez, 13 de diciembre de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 13 y el 31 de diciembre del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2024, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 111, 245, 271 y 343.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

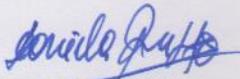
RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U268.793 (Pesos Uruguayos Doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y tres) para el período comprendido entre el 13 y el 31 de diciembre del corriente.

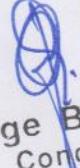
II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Walter De Armas \$U5.500 (servicio de pintura para el archivo de la oficina central del municipio), Walter De Armas \$U13.100 (instalación de rejas en local del Vagón Cultural), y Mobiliario Urbano S.A.S. \$U160.011 (equipamiento para plaza, tobogán y hamacas), Cristian Carlos \$U51.230 (canastas navideñas) y Fernando Odil Pérez Molina \$U38.952 (servicios de fletes).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección de Deportes, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


Daniela Ruzzo
Concejala


CARLOS NALERIO
ALCALDE
MUNICIPIO J. SUÁREZ


Jorge Baccino
Concejel

(+) 598 1828